



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIOESCOLAR Y BECAS**

RECTIFICA RESOLUCIÓN ML NRO. 00001 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025 QUE AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y FUNDACIÓN LUXEMBURGO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, LÍNEA “ACTÍVATE EN VACACIONES” EN ESCUELA JOSE DE CANEPA EN SAGRADA FAMILIA, REGIÓN DEL MAULE. ID 1046

RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00042/2025

Talca, 30 de enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.772 de presupuestos del sector público del año 2025; en la resolución exenta N° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° DN-02888/2024 del 26 de septiembre de 2024, que aprueba bases del concurso público Comunidad Activa, correspondiente al año 2025, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° DN-03230/2024 de 28 de octubre de 2024 que designa comisión evaluadora en el marco del concurso público del Fondo Comunidad Activa para la ejecución del Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas correspondiente al año 2025 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° DN- 03760 de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que declara inadmisibles y selecciona proyectos presentados en el marco de la ejecución del concurso público para la adjudicación de recursos del Fondo Comunidad Activa, línea “Actívate en Vacaciones; en la resolución exenta N° DN-02883/2024 de 26 de septiembre de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que dejó sin efecto la resolución exenta N° 115 de 17 de enero de 2020 de la JUNAEB y delegó facultades relativas a la gestión y ejecución del

programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje en las Direcciones Regionales; en la Resolución Exenta ML Nro. 00001 de fecha 03 de enero de 2025 que Autoriza y Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Fundación Luxemburgo ; en la resolución exenta DN N° 00166 de fecha 20 de enero de 2025, que nombra a doña Norma de Lourdes Bravo Parada Directora Regional (S) de la región del Maule de la JUNAEB; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 49 del 31 de diciembre de 2024 de la Sección de Administración General y Gestión de Personas; y lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019, y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es un Corporación de Derecho Público, cuya misión es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° DN-03760, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobaron los proyectos seleccionados en el Programa Actívate en Vacaciones 2025.

3.- Que, en contexto, con fecha 30 de diciembre de 2024 su suscribió convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule y FUNDACIÓN LUXEMBURGO.

4.- Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”

5.- Que, habiéndose constatado la existencia de un error de referencia en la Resolución Exenta NR. ML- 0001 de fecha 03 de enero de 2025 que autoriza y aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre **JUNTA NACIONAL REGIONAL DEL MAULE DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y FUNDACION LUXEMBURGO**, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, Línea Actívate en Vacaciones en la Escuela José de Canepa, comuna de Sagrada Familia, región del Maule ID.1046.

6.- Que, en sentido al momento de dictar el referido acto administrativo se estableció en la parte resolutive lo siguiente:

EL ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio, conforme a la ley N° 21.772 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, partida 09 capítulo N° 09, programa N° 02, subtítulo N° 24, Ítem N°03, asignación, N° 001 **glosa 02**, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 49 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por la Sección de Administración General y Gestión de Personas.

7.- Que, el error indicado en el considerando precedente debe ser subsanado, como medida de buena administración por parte de este Servicio, ya que es de carácter formal, por lo que en nada incide o perjudica el contenido del acto administrativo que aprobó el convenio.

8.- Que, por su parte, la jurisprudencia de Contraloría General de la República, a través de dictamen N° 227 de fecha 04 de enero de 2018, a sostenido: "Al respecto la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida entre otros en los dictámenes N° s 15.631 de 2011 y 87.897 de 2016, ha expresado que se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente, y que en general, puede ser detectado de la sola lectura de un documento, como por ejemplo, errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección. Esta Facultad es una medida de buena administración que habilita a la autoridad emisora del acto administrativo terminal para aclararlo, o rectificar sus errores manifiestos (aplica dictamen N° 86.712 de 2025, de este origen)".

9.- Que, teniendo presente las correcciones antedichas

RESUELVO:

1.- ARTICULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta NR. ML- 0001 de fecha 03 de enero de 2025 que autoriza y aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNTA NACIONAL REGIONAL DEL MAULE DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y FUNDACION LUXEMBURGO, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, Línea Actívate en Vacaciones en la Escuela de San José de Canepa, comuna de Sagrada Familia, región del Maule ID.1046, en el sentido de **REEMPLAZAR** en la parte resolutive del acto administrativo, artículo cuarto, **quedando el texto como sigue:**

EL ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio, conforme a la ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, partida 09 capítulo N° 09, programa N° 02, subtítulo N° 24, Ítem N°03, asignación, N° 001 de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria rectificado N° 05 de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Sección de Administración General y Gestión de Personas.

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE VIGENTE que en todo lo no rectificado, la Resolución Exenta ML -00001 de fecha 03 de enero de 2025.

3.- ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE registro de la presente rectificación que da cuenta el presente acto, en la Resolución Exenta ML -00001 de fecha 03 de enero de 2025 no irroga gastos adicionales a JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**NORMA DE LOURDES BRAVO PARADA
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

FMM/FAM/SGG

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de Salud Estudiantil.
- Sección Estudios y Regulación, Departamento Jurídico.
- Sección de Transparencia y Lobby, Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación.

Anexos

CDP-5

 <p>Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional del Maule</p>	REGISTRO	M - 05
	CERTIFICADO	TALCA, 29.01.2024
		MAT.: Certificado Disponibilidad Presupuestario.
		ANT.:

La Sección de Administración General y Gestión de Personas de la Región del Maule, Certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para:

Denominación	
Centro de Responsabilidad	Oficina Salud del Estudiante
Imputación Presupuestaria en la ley de Presupuesto 2025, N°21.722.	09.09.02.24.03.001
Asignación:	ESPA ACTIVATE EN VACACIONES ID 1046
Monto Solicitado para Servicio/Bien:	\$ 9.923.000
Observación:	Rectifica Certificado Nro. 49 del 31.12.2024 por error en Glosa. Programa Actívale en Vacaciones 2025 en Escuela José Canepa Vacarezza., en Sagrada Familia, ejecutada por Fundación Luxemburgo

Sin otro particular, saluda atentamente.




JAVIER MENDOZA MARABOLI
 Encargado (S) Sección de Administración General y Gestión de Personas
 Junaep Región del Maule

FMM/ssg